UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 595 -2025-UNSAAC.

Cusco, 16 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nº 246-2025-VRAC-UNSAAC registrado con Expediente Nº 837130 presentado por la **Dra. PAULINA TACO LLAVE,** Vicerrectora Académica de la Institución, elevando petición sobre Licencia con Goce de Haber a favor de la Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención al Oficio Nº 121-2025-D-FCSS-UNSAAC, cursado por el Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSAAC, hace de conocimiento que la **Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA,** docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha sido invitada por el Dr. Rafael Maldonado López, en su calidad de Director del INSTITUTO DEL GRUPO DE NEUROFARMACOLOGIA UNIVERSITAT POMPEU FABRA c/Dr. AIGUADER 88, BARCELONA – ESPAÑA, para asistir a una pasantia a llevarse a cabo en el referido Instituto, del 19 al 30 de mayo de 2025, la misma que forma parte del programa de capacitación institucional 2025 (aprobado por el Vicerrectorado Académico -VRAC- en 2024) con el objetivo de potenciar capacidades académicas y de investigación en el área de farmacología;

Que, en tal sentido, con opinión favorable solicita se conceda licencia con goce de haber a favor de la **Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA,** a fin de que participe de la pasantia en el Instituto del Grupo de Neurofarmacología Universitat Pompeu Fabra de Barcelona-España, del 19 al 30 de mayo de 2025;

Que, al respecto, a través del Oficio Nº 44-2025-DAFA-FCSS-UNSAAC, la Directora del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica que la Junta de Docentes de dicho Departamento Académico, en reunión extraordinaria según Acta realizada el 02 de abril de 2025, se pronuncia favorablemente de forma unánime, por lo que solicita continuar con el trámite para dicha licencia;

Que, mediante diferentes cartas de fecha 18 de marzo de 2025, el Mgt. Joel Álvarez Ochoa, Dra. Yanet Cuentas Romaña y Mgt. Zany Sigrid Frisancho Triveño, docentes del Departamento Académico de Farmacia, se comprometen a reemplazar en su labor docente a la Dra. Tatiana Del Castillo De Loayza, en las asignaturas de Microbiología Farmacéutica II, Análisis Clínicos I Y Análisis Clínicos II, respectivamente, mientras dure su licencia durante el presente Semestre Académico 2025-I;

Que, asimismo, se tiene el Informe Escalafonario N° 1020-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) refrendado por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recurso Humanos;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER a favor de la **Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA,** docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSAAC, a partir del 19 al 30 de mayo de 2025; para participar en una PASANTIA organizado por el INSTITUTO DEL GRUPO DE NEUROFARMACOLOGIA UNIVERSITAT POMPEU FABRA c/Dr. AIGUADER 88, BARCELONA – ESPAÑA, en calidad de invitada, evento a desarrollarse en la ciudad de Barcelona-España, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DECLARAR que los costos y gastos que demande la participación en la pasantía en el país de España de la **Dra. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA,** serán solventados íntegramente por la administrada.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO la obligación de la referida docente de presentar ante la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones el certificado de asistencia a dicho evento; asimismo informe y material de trabajo ante el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y Despacho Rectoral respectivamente, en el plazo de diez (10) días de su retorno a la ciudad del Cusco;

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (02).- S.U. REMUNERACIONES.- FCSS.- D.A. FARMACIA.- DRA. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: PTLL/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad
SECRETARÍA GENERAL
CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)